San Isidro, 11 de Junio del 2025

# RESOLUCIÓN JEFATURAL-D N° 000017-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

**VISTO:**

El Informe D- N° 000007-2025-PERÚ COMPRAS-OA, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Administración; el Informe-D N° 000044-2025-PERÚ COMPRAS-OAJ de fecha 11 de junio de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – Perú Compras, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas vigente a partir del 22 de abril de 2025, la Central de Compras Públicas - Perú Compras, es un Organismo Público Ejecutor , adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, por Decreto Supremo N° 066-2025-EF se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas – Perú Compras;

Que, mediante la Ley Nº 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, cuyo objetivo es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, el servidor civil de confianza forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servicio civil de carrera o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa;

Que, por su parte, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que los funcionarios públicos de la entidad y los servidores de confianza que cumplan el perfil ingresan automáticamente al régimen correspondiente previsto en dicha ley, por el solo mérito de la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, asimismo, el artículo 79 de la Ley del Servicio Civil señala que la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la Ley, según sea el caso;

Que, con Resolución Gerencial N° 000015-2022-PERÚ COMPRAS-GG, modificado por Resolución de Administración N° 000027-2025-PERÚ COMPRAS-OA, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos de la Central de Compras Públicas – PERÚ

Firmado digitalmente por MAURA GONZALES Neal Martin FAU 20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 13:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por MAURA GONZALES Neal Martin FAU 20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 13:53:58 -05:00

Firmado digitalmente por LA ROSA HUAMAN Marisol FAU 20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 13:53:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **www.perucompras.gob.pe/herramientas/verificador/** Clave: **GE3JS1R**

COMPRAS;

Que, asimismo, con Resolución de Administración-D N° 000010-2025-PERÚ COMPRAS-OA, de fecha 4 de junio de 2025, se actualizó de manera excepcional y transitoria el Manual de Perfiles de Puestos de la entidad, exclusivamente en lo que respecta a la denominación del órgano y puesto directivo de director(a) de la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes, entre otros;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000229-2023-SERVIR-PE, de fecha 6 de diciembre de 2023, se formalizó el acuerdo del Concejo Directivo SERVIR, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, posteriormente, con Resolución de Administración-D N° 000011-2025-PERÚ COMPRAS-OA, de fecha 4 de junio de 2025, se actualizó de manera excepcional y transitoria el Cuadro de Puestos de la Central de Compras Públicas – Perú Compras, exclusivamente en lo correspondiente a la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes, entre otros;

Que, a través de la Resolución de Administración-D N° 000019-2025-PERÚ COMPRAS-OA, de fecha 11 de junio de 2025, se dio por concluida la designación temporal de la servidora Lisseth Pilar Ramsden Ramos como directora de la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes de la Central de Compras Públicas – Perú Compras, siendo su último día en el cargo el 11 de junio de 2025;

Que, por medio del Informe N° 000007-2025-PERÚ COMPRAS-OA, la Oficina de Administración concluye que, la señora Isabel Lucía Matías Elías cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, para la designación en el cargo de directora de la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes de la entidad;

Que, con Informe N° 000044-2025-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la designación propuesta;

Que, estando vacante y presupuestado el cargo de directora de la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes de la Central de Compras Públicas - Perú Compras, se ha visto por conveniente designar a la persona que lo ocupe;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; el Reglamento N° 001-2024-PERÚ COMPRAS, aprobado por Resolución Gerencial N° 000035-2024-PERÚ COMPRAS-GG; Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, en uso de la atribución conferida por el literal j) del artículo 8 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de Perú Compras, aprobado por el Decreto Supremo N° 066-2025-EF;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **www.perucompras.gob.pe/herramientas/verificador/** Clave: **GE3JS1R**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero**. – Designar a la señora Isabel Lucía Matías Elías, en el cargo de directora de la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes de la Central de Compras Públicas - Perú Compras, a partir del 12 de junio de 2025.

**Artículo Segundo. –** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Central de Compras Públicas – Perú Compras (www.gob.pe/perucompras)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
**JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO**
Jefe de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **www.perucompras.gob.pe/herramientas/verificador/** Clave: **GE3JS1R**